ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA REVISION, VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA..

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
80	8011	801116	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80	8012	801216	80121609	Servicios de investigación legal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La administración municipal requiere la contratación de servicios profesionales para adelantar la gestión contractual en las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Pradera, y se enmarca en la necesidad de fortalecer los procesos administrativos relacionados con la planeación, estructuración, ejecución y elaboración de los contratos estatales. Dicha gestión debe realizarse con estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Esta contratación requiere un profesional con conocimientos sólidos en normatividad de contratación estatal, así como en procedimientos administrativos y jurídicos. Su labor consiste en apoyar de manera transversal a las distintas dependencias en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, matrices de riesgos, redacción de minutas contractuales, validación de requisitos habilitantes y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, entre otras tareas. Este servicio permite estandarizar y mejorar la calidad técnica de los documentos contractuales, reducir errores procedimentales, prevenir riesgos jurídicos y optimizar los tiempos de respuesta en los trámites contractuales.

Adicionalmente, representa un apoyo estratégico que fortalece la capacidad operativa de la entidad, especialmente en contextos donde la planta de personal es insuficiente para atender el volumen y complejidad de los procesos contractuales. Al incorporar un recurso humano especializado, se facilita una mayor articulación entre las dependencias solicitantes, la oficina jurídica y la dependencia encargada del proceso contractual, promoviendo una gestión más integrada y eficiente.

Así mismo, el profesional contratado permite reducir la carga administrativa de los funcionarios de planta, mejorar los tiempos de respuesta institucional y garantizar que los contratos se tramiten conforme al cronograma de necesidades definido por el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), lo que impacta directamente en la ejecución efectiva de los recursos públicos y en la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En conjunto, esta contratación aporta valor técnico y organizacional al asegurar una gestión

contractual legalmente sólida, oportunamente desarrollada y alineada con los principios de buena administración pública

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la Secretaría Jurídica los cuales están directamente relacionados con el apoyo asistencial para el Municipio de Pradera.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la ALCALDÍA DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo" que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del registro único tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.

6. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido no mayor a 30 días calendario a la presentación de la documentación, deberá indicar que NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. La entidad verificará que el contratista no se encuentre reportado en el boletín de deudores morosos del estado, de la Contaduría General de la Nación.
9. Formato único de hoja de vida de la función pública para personas naturales expedido por el SIGEP.
10. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.
11. Certificaciones que acrediten estudios académicos en entidad de reconocido nombre.
12. Certificados de experiencia laboral que acrediten los cumplimientos de los requisitos adquiridos por la entidad.
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
14. Certificado De Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular Y Visiometría.
15. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés de la Función Pública de acuerdo a la ley 2013 de 2019.

El Municipio de Pradera solicitara allegar propuestas de servicios; por lo que una vez analizada la experiencia la entidad determinara sí, es la persona idónea para la *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA REVISION, VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA*."* En la Secretaría Jurídica del municipio de Pradera, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dichas actividades en entidades públicas.

ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontraron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de manera temporal para brindar el respectivo apoyo en temas directamente relacionados con la Secretaría Jurídica, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios de apoyo a la gestión y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de prestación de apoyo a la gestión a fin de apoyar en la administración en la Secretaría Jurídica, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Varios contratos de prestación de servicios similar, ha sido celebrado en la vigencia anterior con un presupuesto similar, con quien la entidad logró satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SI-CD-445-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, APOYANDO LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO ESTRATEGICO A LA GESTIÓN TÉCNICA	8.000.000 COP	52 días
PERSONERIA DE BUCARAMANGA	CTO-267-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LAS DELEGADAS PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA	6.000.000 COP	45 días
ALCALDIA LA GLORIA CESAR	CPSP-303-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.	4.800.000 COP	45 días
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-CD-2657-2026.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ESTÁ ADELANTA	6.600.000 COP	44 días

CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- **EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA REVISION, VERIFICACION Y

ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA..

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por El Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la secretaria Jurídica.

- **LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

- **LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Secretaría Jurídica. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **LAS CONDICIONES POLÍTICAS:**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **LOS FACTORES AMBIENTALES:**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS PROFESIONALES QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- **LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO:**

La entidad ha venido contratando este tipo de servicios de profesionales, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría Jurídica, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta. con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

Elaboró y aprobó

MARIA FERNANDA VILLARREAL GIRALDO
SECRETARIA JURÍDICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA